



**MEMORANDUM CIRCULAR No. 017/2024**

<b>ORIGEN:</b>  B. S. F. E. LA PAZ SECCIÓN SECRETARÍA GRAL.	<b>DESTINATARIO:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• JEFES DE SEGURIDAD</li> <li>• OFICIALES DE SEGURIDAD</li> <li>• ENCARGADOS DE SEGURIDAD DE ENTIDADES DEPENDIENTES DEL BSFE LP.</li> <li>• SECC. "I" PERSONAL B.S.F.E.</li> <li>• SECC. "II" INTELIGENCIA B.S.F.E.</li> <li>• SECC. "III" PLANEAMIENTO Y OPERACIONES B.S.F.E.</li> <li>• SECC. "IV" ADMINISTRATIVA B.S.F.E.</li> <li>• ASESORIA JURIDICA BSFE</li> <li>• TRABAJO SOCIAL BSFE</li> </ul>
<b>FECHA</b> :19-06-24	
<b>FAX</b> : 2-2426672	
<b>PÁGINA (S):</b> 01	

**TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSICIÓN**

Señores (as):

Para su conocimiento y estricto cumplimiento, transcribo la parte pertinente del Memorandum Circular Fax No. 557/2024, emitido por el Departamento de Planeamiento y Operaciones del Comando Departamental de Policía La Paz, de fecha 08 de mayo 2024, que a la letra dice:

"Por disposición de este Despacho y en cumplimiento al Memorandum Circular Fax No. 062/2024, del Sub Comando General de la Policía Boliviana, en cumplimiento a la disposición 00841/2024 del Comando General de la Policía Boliviana, y el artículo 16° de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy boliviana), se reitera a su autoridad que, **TODA NOVEDAD DE RELEVANCIA** que sea registrada antes, durante y/o después de la ejecución de servicios ordinarios y/o extraordinarios y los operativos policiales rutinarios y/o especiales, deberán ser elevada a conocimiento de -la superioridad de manera oportuna y efectiva, **SIGUIENDO ESTRUCTAMENTE EL CONDUCTO REGULAR CORRESPONDIENTE** sin omitir, el envío de los partes o informes pertinentes.-----

De la misma manera, deberá aplicar las medidas de control y supervisión que garanticen la ejecución de los servicios y operaciones policiales en el Marco de la Constitución Política del estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy boliviana) y demás leyes vigentes, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas.-----El incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, D.S. N° 23318-A de Responsabilidad por la Función Pública, Ley N° 004 Marcelo Quiroga santa cruz y la Ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana. Con este Motivo Saludo a usted, atentamente. Fdo. Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz, COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ a.i."

**"UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO"**

*Oscar Remberto*  
Cnl. DESP. Oscar Remberto Gutierrez Linares  
**COMANDANTE DEL BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL**

## MEMORÁNDUM CIRCULAR No. 557/2024

**ORIGEN:**

CMDO. DPTAL. POL. LA PAZ  
DPTO. III PLAN. Y OP.  
DIV. OPERACIONES  
Correo: dptoppoo\_lp@hotmail.com

**DESTINATARIO:**

- COMANDO POLICIAL EL ALTO
- COMANDO POLICIAL ZONA SUR
- DIRECCIONES DEPARTAMENTALES
- ESTACIONES POLICIALES INTEGRALES
- POL. RURAL Y FRONTERIZA
- UNIDADES OPERATIVAS

FECHA : 08 - 05 - 2024

FAX : 2-377388

PAGINA (S): 02

## DISPOSICIÓN

Señor Coronel:

Por disposición de este Despacho y en cumplimiento al Memorándum Circular Fax N.º 062/2024, del Sub Comando General de la Policía Boliviana, en cumplimiento a la disposición 00841/2024 del Comando General de la Policía Boliviana, y el artículo 16º de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy boliviana), se reitera a su autoridad que, **TODA NOVEDAD DE RELEVANCIA** que sea registrada antes, durante y/o después de la ejecución de servicios ordinarios y/o extraordinarios y los operativos policiales rutinarios y/o especiales, deberán ser elevada a conocimiento de la superioridad de manera oportuna y efectiva, **SIGUIENDO ESTRICTAMENTE EL CONDUCTO REGULAR CORRESPONDIENTE**, sin omitir, el envío de los partes o informes pertinentes.

De la misma manera, deberá aplicar las medidas de control y supervisión que garanticen la ejecución de los servicios y operaciones policiales en el Marco de la Constitución Política del estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy boliviana) y demás leyes vigentes, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas.

El incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a la aplicación de lo establecido en la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, D.S. N° 23318-A de responsabilidad por la Función Pública, la Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz y la ley 101 de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.

**"UNIDOS POR LA SEGURIDAD DE NUESTRO PUEBLO"**



Cnl. *Edgar José Cortez Alborno*  
**COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA - LA PAZ a.i.**